



DECLARACIÓN DE	ALTA	AÑO
	BAJA	
	VARIACIÓN	

TITULAR DE LA ACTIVIDAD	DNI, NIF, CIF	Nombre y apellidos o razón social	
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número	Municipio y Código Postal	Provincia
		Correo electrónico	Teléfono

REPRESENTANTE	DNI, NIF, CIF	Nombre y apellidos o razón social	
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número	Municipio y Código Postal	Provincia
		Correo electrónico	Teléfono

TITULAR DEL INMUEBLE	DNI, NIF, CIF	Nombre y apellidos o razón social	
	Domicilio (calle, plaza, avda... y número, escalera, planta, puerta)	Municipio y Código Postal	Provincia

DATOS DE LA ACTIVIDAD	Domicilio de la actividad (nombre de la calle, número y local)		Referencia Catastral
	Descripción de la actividad		
	Epígrafe	Fecha de inicio	Superficie
	Causa de la variación o baja		Fecha variación o baja

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 7.- El devengo de la Tasa se producirá el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese de la prestación del servicio, en cuyo caso el devengo y el período impositivo se ajustarán a esta circunstancia, prorrateándose las cuotas tributarias por trimestres naturales, incluidos el del inicio y el cese de la prestación del servicio.

Artículo 8. Normas de gestión

1.- La Tasa se exigirá en régimen de liquidación y se gestionará mediante padrón o matrícula, debiendo efectuarse el pago anualmente, en el plazo y condiciones establecidas para los tributos periódicos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2.- Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula de la Tasa con anterioridad al inicio de la actividad que se vaya a ejercer. Asimismo, estarán obligados a declarar, en el plazo de diez días, cualquier variación de orden físico, económico o jurídico que tenga transcendencia a efectos de tributación por esta Tasa.

Las declaraciones de variación referidas a un ejercicio tributario tendrán efectos en la matrícula del ejercicio tributario siguiente.

INSTRUCCIONES

En el caso de que no se preste el Servicio de Recogida de Residuos conforme a las zonas delimitadas por la Delegación de Obras y Servicios no procederá la exacción de la Tasa.

PLAZO PARA REALIZAR COMUNICACIÓN: La comunicación deberá ser presentada en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se produzca el devengo de la Tasa y /o con la solicitud de la Licencia de Funcionamiento.

FIRMANTE

Fuenlabrada a de de

En calidad de:

Firmado (Rellenar con Nombre y Apellidos)

Ejemplar para el Interesado

